

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 36  
ORDENANZA NÚM. 34**

**SERIE: 2025-2026**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2002-2003, MEDIANTE LA CUAL, APROBÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, APROBAR UN NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 17, Serie 2002-2003, para establecer el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza y Carrera de la Policía Municipal de Vega Baja.

Han transcurrido 23 años desde la aprobación de la Ordenanza Núm. 17. Los requisitos de cada rango del sistema de la Policía Municipal, han cambiado de manera significativa con el transcurso de los años, debido a los siguientes factores:

- a. Cambios en las necesidades de prestación de vigilancia y en la garantía de brindar seguridad a la ciudadanía.
- b. Derogación de la Ley 19-1977, conocida como Ley de la Policía Municipal.
- c. Aprobación de la Ley 20-2017, conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública, mediante la cual, se creó el Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- d. Enmienda a la Ley 20-2017, para sacar la Policía Estatal del Departamento de Seguridad Pública y aprobar la Ley 83-2025, mediante la cual, se restituye la Policía de Puerto Rico como una dependencia gubernamental separada.
- e. Cambios administrativos, operacionales y prácticos en la academia que deben tomar los aspirantes a policías municipales.
- f. Nuevas tendencias en los currículos de la academia de la policía.

Por lo expuesto, corresponde a la Legislatura Municipal de Vega Baja, la derogación del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza y Carrera de la Policía Municipal vigente, aprobado por la Ordenanza Núm. 17, Serie 2002-2003, y la aprobación de un nuevo Plan de Clasificación y Retribución del Sistema de Rango de la Policía Municipal, que se ajuste a la necesidad de reclutamiento de efectivos y al procedimiento de efectuar los ascensos necesarios para cubrir las necesidades de administración y supervisión de la Policía Municipal de Vega Baja.

**POR TANTO:      ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2002-2003, mediante la cual, aprobó el Plan de Clasificación y Retribución de la Policía Municipal de Vega Baja, aprobar un nuevo Plan de Clasificación y Retribución del Sistema de Rango de la Policía Municipal de Vega Baja.

**SECCIÓN 2DA:** El Plan de Clasificación y Retribución del Sistema de Rango de la Policía Municipal de Vega Baja, se hace formar parte de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** La vigencia de las especificaciones de clase de los rangos de la Policía Municipal, aprobadas mediante la presente Ordenanza, comenzará una vez aprobada esta. Disponiéndose, que la vigencia de la escala retributiva incluida en el Plan de Clasificación y Retribución de la Policía Municipal, comenzará una vez la directora de la Secretaría de Recursos Humanos y el director de la Secretaría de Gerencia y Presupuesto, identifiquen los créditos necesarios para implementar dicha escala retributiva.

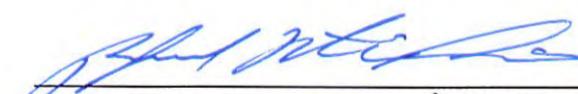
**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde y a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Policía Municipal de Vega Baja.

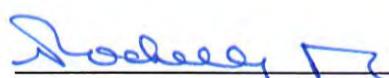
**SECCIÓN 5TA:** Queda derogada toda ordenanza incompatible con la presente Ordenanza, sea parcial o totalmente, en cuanto a tal incompatibilidad se refiere.

**SECCIÓN 6TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

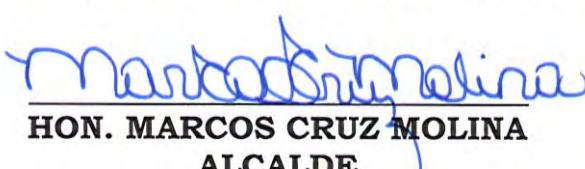
**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 12 DE ENERO DE 2026.

  
**HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS**  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
**ROCHELLY RIVERA COSME**  
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 14 DE ENERO DE 2026.

  
**HON. MARCOS CRUZ MOLINA**  
ALCALDE